



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA

Expediente núm. 27051/2022– URBANISMO

Asunto: Corrección de error material en PEPRI Centro en parcela sita en Cuesta del Caidero núm. 18.

Para hacer constar que en el presente documento técnico ha sido aprobada corrección de error material por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2023.

EL SECRETARIO GENERAL
Ildefonso Cobo Navarrete
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación: **CSD5R0GQ16QH06QJ8S80**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 25



INNOVACIÓN DEL PLAN CENTRO PARA LA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA GEOMETRÍA DE LA PARCELA

CUESTA DEL CAIDERO Nº 18 DE GRANADA

CARMEN DEL CORAZÓN DE MARÍA



PROMOTOR: D. JOSÉ ALBA PÉREZ

Fernando Acale Sánchez, Dr. Arquitecto

Granada, diciembre de 2022

Código seguro de verificación: **CSD5R0GQ16QH06QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma
digital



Pag. 2 de 25



MEMORIA

1. AGENTES

- Promotor:

D. José Alba Pérez, con DNI. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED]

- Arquitecto:

Fernando Acale Sánchez, Dr. Arquitecto, colegiado nº 5030 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, con domicilio en [REDACTED]

2. LOCALIZACIÓN

Cuesta del Caidero nº 18, Granada (18009).

Referencia catastral: 7942003VG4174B0001DB.

3. ANTECEDENTES

D. José Alba Pérez [REDACTED] y su esposa D^a Ana María Pliego Sánchez [REDACTED] son propietarios de las siguientes fincas registrales por compra realizada el 31 de julio de 2018 ante el Notario D. Mateo Jesús Carrasco Molina de Granada a la familia Pascual Morenilla:

- **Finca nº 19.634** (Inscripción: Tomo 704, libro 700, folio 169, finca 19.634, del Registro de la Propiedad Nº 1 de Granada):

“URBANA. - CARMEN llamado del Corazón de María, sito en ésta capital, en el paraje de la Antequeruela, Parroquia de San Cecilio, compuesto de dos plantas, alta y baja, y un jardín, y huertos anejos a aquélla, formando paratas a distinto desnivel, con salida a la Cuesta del Caidero, demarcada con el número seis, hoy sito en la Cuesta del Caidero número ocho.- Hoy según Catastro, Cuesta del Caidero Nº 18. Está cercado de tapias y linda: por su frente o Norte, con el Callejón del Caidero que sirve de acceso al Barranco del Abogado; izquierda o Levante, con el Carmen de los herederos de [REDACTED]; espalda o mediodía, con éstos últimos, con otro de [REDACTED] y con la Cuesta del Caidero; y por su derecha entrando o Poniente, con resto de finca de donde procede de [REDACTED]

Ocupa el edificio una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados (135 m²), y ochocientos cinco metros con ochenta y dos decímetros cuadrados (805,82 m²) el jardín, o sea, una total extensión superficial de novecientos cuarenta metros con ochenta y dos decímetros cuadrados (940,82 m²), y según reciente medición, novecientos setenta y dos metros con ochenta y un decímetros cuadrados (972,81 m²)”.

- **Finca nº 41.860 bis** (Inscripción: Tomo 1.459, libro 852, folio 99 finca 41.860 bis, del Registro de la Propiedad de Granada Nº 1):



“URBANA. - Porción de terreno, de forma triangular, procedente del Carmen de Benalúa, en la zona llamada del Monte, con fachada al Camino Nuevo del Cementerio y también al callejón llamado de los Tres Cármes, en término de esta Capital. Ocupa la superficie de treinta y ocho metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (38,64 m²), de los que ocupa un muro existente en la fachada del camino citado, siete metros cuadrados (7 m²). Sus linderos son: Norte y Levante, el citado camino; Sur, finca de [REDACTED]; y Poniente, el llamado callejón de los Tres Cármes”.

La finca nº 41.860 bis procede por segregación de la finca registral nº 19.781, folios 152 y 154 del Libro 702, Inscripciones 1ª y 3ª.

Según la inscripción primera de la citada finca, con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, al folio 99 del Libro 852, Tomo 1.459, eran titulares de la misma, [REDACTED] y su esposa [REDACTED], por compra a [REDACTED], en virtud de escritura autorizada por el notario de Granada, don Joaquín María López Díaz de la Guardia, el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

4. OBJETO DE LA INNOVACIÓN

Tanto en el Plano de Parcelario actual, hoja PA-7, como en el Plano de Ordenación y Usos del suelo, hoja O-7, del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada, aparece la parcela cuesta del Caidero nº 18 conocida como Carmen del Corazón de María grafiada de forma errónea. En ambos casos el error consiste en representar la parcela física actual como dos parcelas distintas.

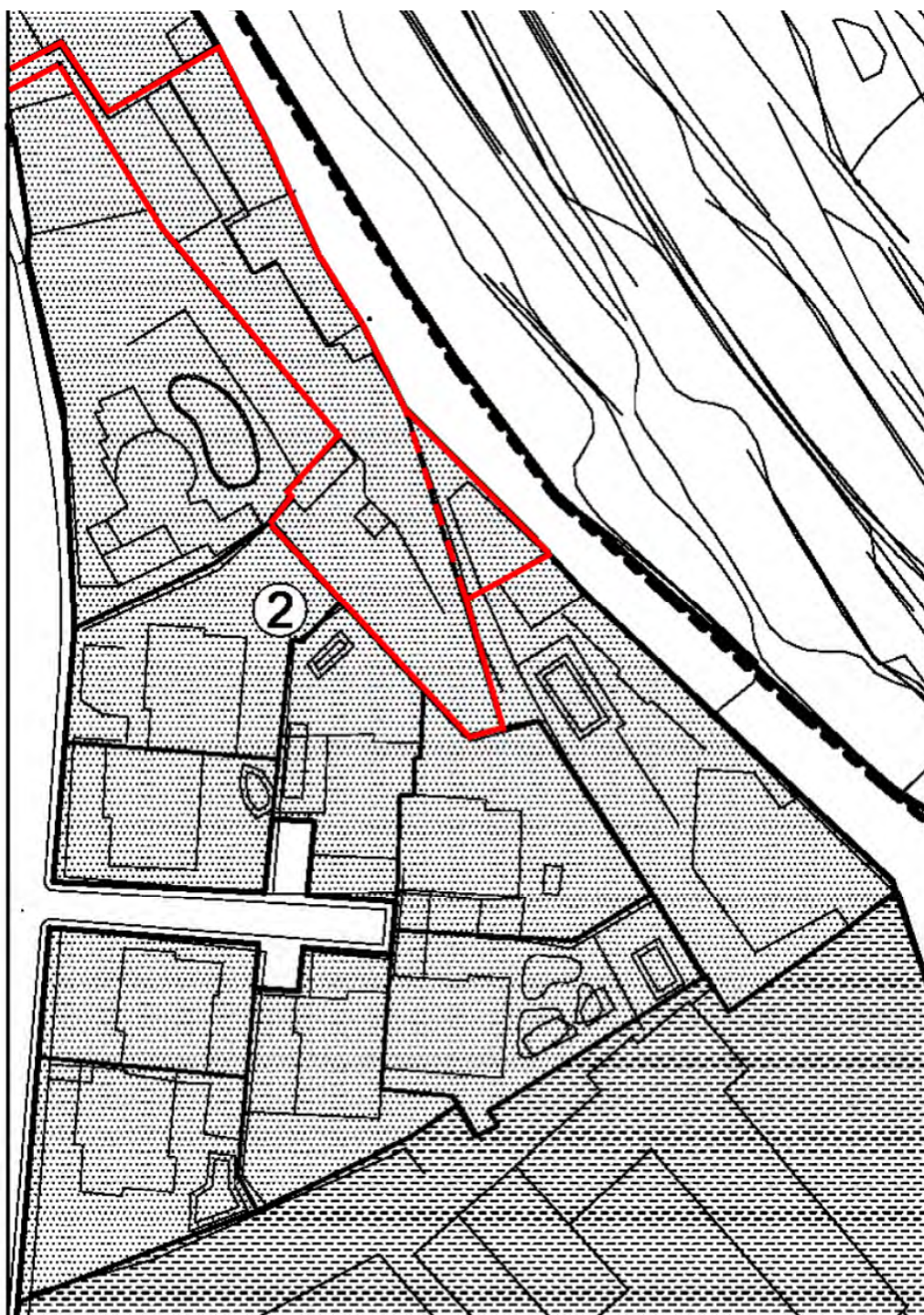
La primera de ellas se corresponde íntegramente con la parcela registral nº 19.634, anteriormente descrita. La otra subparcela, correspondiente a la porción de terreno triangular (finca registral nº 41.860 bis) aparece incorporada a la parcela colindante y ésta, a su vez, aparece agregada a la del Colegio de Santo Domingo, con acceso por calle de los Ángeles nº 1 (Ref. Catastral: 7942013VG4174B0001UB). Por consiguiente, en la representación de la parcela en el Plan Centro existe un error al atribuir parte de la parcela física actual a la parcela colindante, concretamente la zona triangular situada en el extremo sureste.

En el momento de la entrada en vigor del Plan Centro (publicado en BOP nº 186, de 14 de agosto de 2002), la parcela de forma triangular ya se hallaba segregada de la parcela del colegio, según se refiere en la descripción registral de la finca nº 41.860 bis, produciéndose dicha segregación el 26 de diciembre de 1979.

En base a lo anterior, se considera que existe un error gráfico en el Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada, al considerar dicha porción de terreno como parte integrante de la parcela calle Vistillas de los Ángeles nº 1 (Ref. Catastral: 7942013VG4174B0001UB) y no de la parcela cuesta del Caidero nº 18 (Ref. Catastral: 7942003VG4174B0001DB), a la que realmente corresponde.

El objeto de la presente Innovación es corregir el error detectado en cuanto a la delimitación de la parcela Caidero nº 18, de tal forma que el planeamiento coincida con la realidad física y registral de la finca.





PLAN CENTRO. PLANO DE ORDENACIÓN, HOJA O-7. DETALLE

(En rojo se indican los límites reales de la parcela, incluyendo la dos parcelas registrales)

Código seguro de verificación: **CSD5R0GQ16QH06QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma
digital



5. MEMORIA DESCRIPTIVA

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA

La parcela del Carmen del Corazón de María se encuentra situada en la ladera de la Antequeruela, por debajo de los jardines del Carmen de los Mártires, delimitada por las calles cuesta del Caidero, por donde tiene su acceso principal, y camino Nuevo del Cementerio, por donde presenta un acceso secundario junto con la puerta de la cochera.

La superficie total de la parcela, según medición reciente, es de 1.011,45 m² y tiene una forma irregular alargada, con dimensiones envolventes de 25,16 m x 84,96 m y un desnivel mínimo entre calles de once metros, adaptándose su topografía a la ladera natural del terreno mediante distintas paratas. La plataforma principal se sitúa a un nivel intermedio entre las dos calles, y en ella se sitúa la planta baja de la vivienda y sus espacios circundantes. En la plataforma más alta de la parcela se encuentra el aparcamiento descubierto.

El desnivel entre los extremos de la fachada a Camino Nuevo del Cementerio es de 2,70 m. descendiendo hacia el lateral derecho. La orientación de esta fachada es noreste.

La edificación principal de la parcela es una vivienda alineada a la calle Camino Nuevo del Cementerio y adosada a uno de los linderos. En la zona más baja del solar existe una pequeña edificación, en dos plantas, que es utilizada como almacén.



ACCESO POR CUESTA DEL CAIDERO





VISTA DESDE EL CAMINO NUEVO DEL CEMENTERIO



VISTA DEL INTERIOR DE LA PARCELA





VISTAS DEL INTERIOR DE LA PARCELA

Código seguro de verificación: **CSD5R0GQ16QH06QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma
digital



5.2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA VIGENTE

- Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada

El Plan Especial del Área Centro califica las dos subparcelas en las que divide la parcela cuesta del Caidero nº 18 como Residencial Unifamiliar Aislada, atribuyéndole los siguientes parámetros urbanísticos:

- Parcela mínima: 250 m² o la existente.
- Lindero frontal: 10 m o el existente.
- Ocupación: 30,00 %
- Altura de la edificación:
 - Número de plantas: 2
 - Altura en metros: 7,90 m
- Edificabilidad: 0,60 m²t/ m²s
- Ninguna de las dos subparcelas se halla catalogada. No se hallan incluidas en ningún entorno de monumento.

El Plano Parcelario estado actual (Hoja PA-7) representa el perímetro de la parcela física actual como parte de dos parcelas:

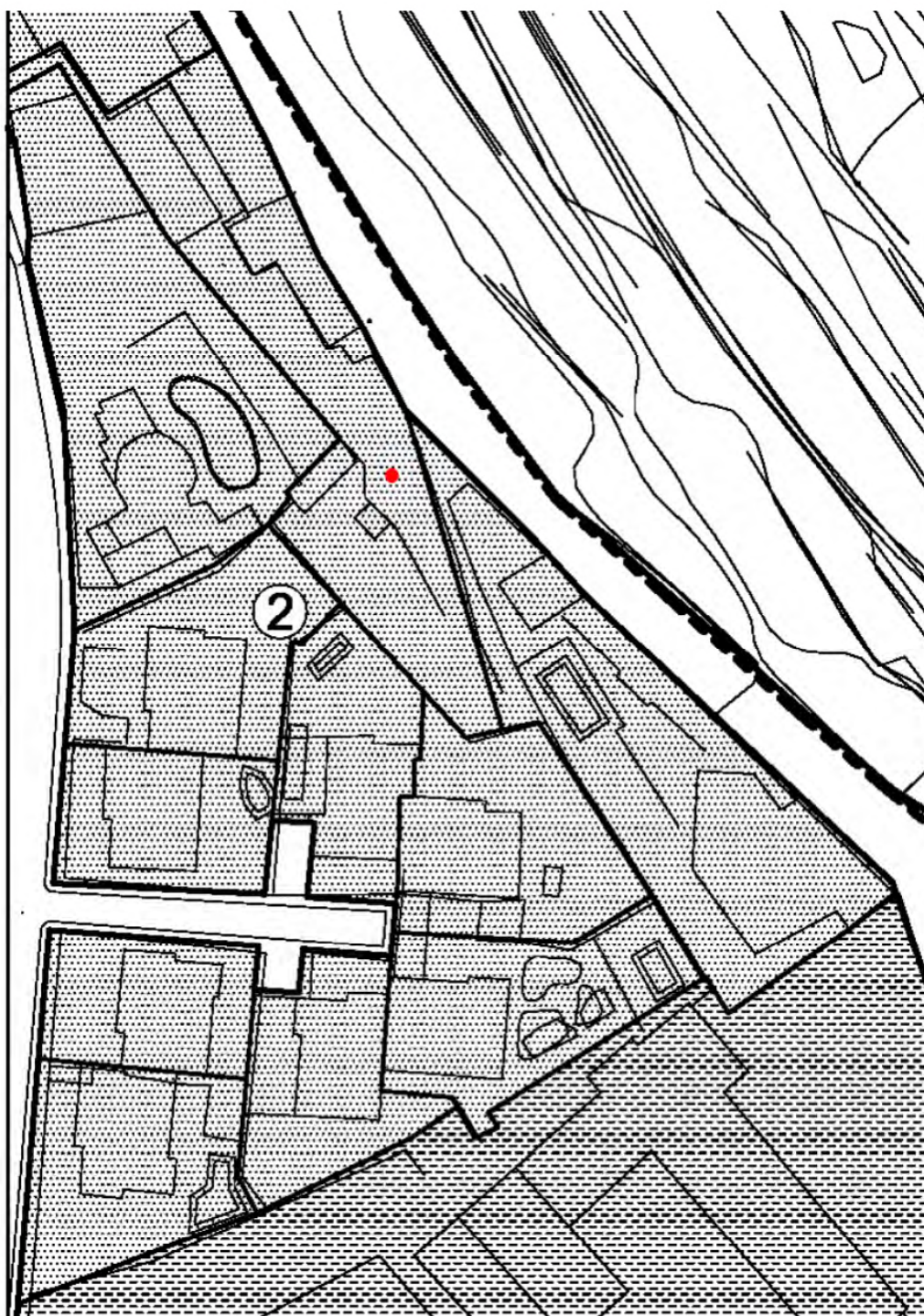
- La parcela con acceso por cuesta del Caidero nº 18
- La parcela con acceso por calle Vistillas de los Ángeles nº 1, actual Colegio de Santo Domingo. Se incluye en esta macroparcela también a la parcela existente en la actualidad entre Caidero nº 18 y el Colegio Santo Domingo, designada con el nº 8 de Camino Nuevo del Cementerio.

Esta delimitación parcelaria se corresponde con la del Catastro, parcelas 7942003VG4174B0001DB (Caidero nº 18) y 7942013VG4174B0001UB (Vistillas de los Ángeles nº 1).

Además de en este plano, el error gráfico se produce también en los siguientes planos del Plan Centro:

- Plano de Ordenación y Usos del suelo. Hoja O-7.
- Plano de catalogación de inmuebles, jardines y arbolado público. Hoja C-7.





PLAN CENTRO. PLANO DE ORDENACIÓN, HOJA O-7. DETALLE

Código seguro de verificación: **CSD5R0GQ16QH06QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma
digital





PLAN CENTRO. PLANO DE CATALOGACIÓN, HOJA C-7. DETALLE

Código seguro de verificación: **CSD5R0GQ16QH06QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma
digital





PLAN CENTRO. PLANO PARCELARIO ESTADO ACTUAL, HOJA PA-7. DETALLE

Código seguro de verificación: CSD5R0GQ16QH06QJ8SB0

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma digital



6. MEMORIA JUSTIFICATIVA

El presente documento de Innovación se redacta para corregir el error existente en la planimetría del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada relativa a la delimitación de la parcela cuesta del Caidero nº 18 (ref. catastral 7942003VG4174B0001DB), conocida como Carmen del Corazón de María.

En el momento en que dicho documento de planeamiento fue aprobado (2002), la porción de terreno triangular colindante con el Carmen de Benalúa, del cual formó parte en su día, ya había sido segregada, siendo la fecha de compraventa por parte de sus anteriores propietarios el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, según consta en la información registral de la Finca nº 41.860 bis (Inscripción: Tomo 1.459, libro 852, folio 99 finca 41.860 bis, del Registro de la Propiedad de Granada Nº 1).

En aquel momento esta porción de terreno fue segregada del Carmen de Benalúa pasando a formar parte del Carmen del Corazón de María, es decir de la finca con acceso por cuesta del Caidero nº 18.

La figura de planeamiento general vigente que afecta al ámbito considerado es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Granada, con aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CPOTU) en sesión de 9 de febrero de 2.001 (BOJA de 6 de marzo de 2.001) y cuyo texto íntegro de la normativa se publicó en el BOP de 10 de mayo de 2.001.

Según la Hoja núm. 26 del Plano de CALIFICACIÓN Y ORDENACIÓN FÍSICA a escala 1/2000 del PGOU de Granada vigente; el solar está incluido en el Conjunto Histórico de Granada y clasificado en su documentación gráfica como suelo urbano remitido a Plan Especial de Protección. El uso pormenorizado es el de Residencial Unifamiliar Aislada con dos plantas de altura.

El PGOU Adaptación Parcial a la LOUA se aprobó el 27/02/09 y de acuerdo el Plano de CLASIFICACIÓN DEL SUELO a escala 1:10.000 del documento del PGOU 2008 de Adaptación Parcial a la LOUA, el ámbito está clasificado como Suelo Urbano Consolidado (SUC) Conjunto Histórico.

El Plan especial de Protección y catálogo del Área centro de Granada fue aprobado, publicándose en el BOP nº 186, de 14 de agosto de 2002. En dicho documento se le asigna el uso pormenorizado es el de Residencial Unifamiliar Aislada con dos plantas de altura, apareciendo erróneamente grafiada la delimitación de la parcela del Carmen del Corazón de María, con acceso por la cuesta del Caidero nº 18.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su Artículo 38 se refería a la *“Modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites”*. En su apartado 3º establecía que cualquier modificación del instrumento de planeamiento (Plan Centro) podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.



El artículo 36 de dicha ley establecía el “*Régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento*”. En la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) De ordenación:

1.ª La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

(...)

b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

c) De procedimiento:

1.ª La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2.C) de esta Ley.

(...)

3.ª En la tramitación de modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación de áreas de suelo urbano de ámbito reducido y específico deberán arbitrarse medios de difusión complementarios a la información pública y adecuados a las características del espacio a ordenar, a fin de que la población de éste reciba la información que pudiera afectarle.

La actual Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece en su Artículo 86 las condiciones de la “*Innovación de los instrumentos de ordenación urbanística*”:

1. La innovación de los instrumentos de ordenación urbanística se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Reglamentariamente, se modulará la documentación y procedimiento que hayan de observarse en la innovación de los instrumentos de ordenación urbanística.



En todo caso, la nueva ordenación deberá fundarse en la mejora del bienestar de la población y en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad urbanística.

En relación a las dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, deberá basarse en el mantenimiento de las dotaciones ya obtenidas conforme al planeamiento vigente y, en su caso, de la proporción alcanzada entre la superficie de estas y el aprovechamiento urbanístico.

2. Se entiende por revisión la adopción de un nuevo modelo de ordenación establecido por el instrumento de ordenación urbanística. Estos instrumentos se revisarán cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que legal o reglamentariamente se prevean.

3. Toda innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de ordenación urbanística no contemplada en el apartado anterior se entenderá como modificación.

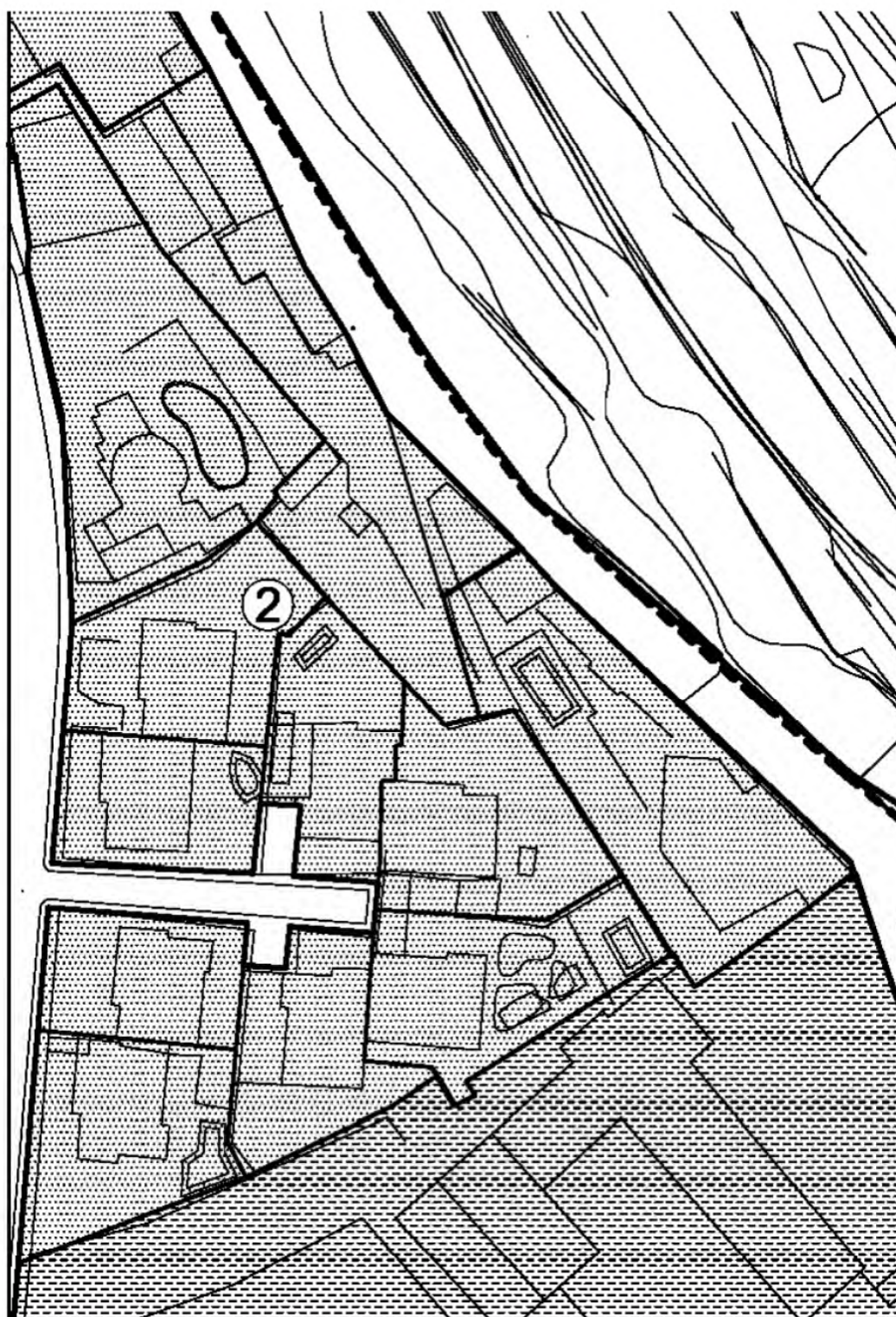
Toda modificación que afecte a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes requerirá el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

4. La corrección de errores aritméticos, materiales o de hecho no tendrá en ningún caso la consideración de modificación del instrumento de ordenación urbanística y se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Considerándose que la cuestión que subyace en el planteamiento de la presente Innovación es el error material de asignación de los límites de la parcela Caidero nº 18 que hace el Plan Centro, se somete dicha corrección a la aprobación de la presente Innovación, conforme a la **Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.**

La geometría correcta de la parcela, tal y como debería haber sido grafiada en los documentos del Plan Centro y del Plan General es la siguiente:





PLAN CENTRO. PLANO DE ORDENACIÓN, HOJA O-7. DETALLE. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Código seguro de verificación: **CSD5R0GQ16QH06QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma
digital





PLAN CENTRO. PLANO DE CATALOGACIÓN, HOJA C-7. DETALLE. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Código seguro de verificación: **CSD5R0GQ16QH06QJ8SB0**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma
digital





PLAN CENTRO. PLANO PARCELARIO ESTADO ACTUAL, HOJA PA-7. DETALLE. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Código seguro de verificación: CSD5R0GQ16QH06QJ8SB0

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma
digital



7. RESUMEN EJECUTIVO

El objeto de la presente Innovación del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada en relación con la parcela del Carmen del Corazón de María, situada en cuesta del Caidero nº 18, **es la correcta delimitación de la misma, atendiendo a la situación actual física y registral de la parcela, que es la misma que existía con anterioridad a la formulación de dicho Plan.**

Las licencias de obras que afecten al ámbito de la Innovación del presente documento quedarán suspendidas por un año o hasta la aprobación definitiva del mismo.

No es necesario Informe de Sostenibilidad Económica, puesto que se trata de la reconsideración de los límites de la propia parcela.



PLAN CENTRO. PLANO DE ORDENACIÓN, HOJA O-7. DETALLE. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN



8. DOCUMENTOS SUSTITUTIVOS

A continuación, se adjuntan los planos sustitutivos del Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Área Centro de Granada:

- Plano Parcelario estado actual. Hoja PA-7
- Plano de Ordenación y Usos del suelo. Hoja O-7
- Plano de catalogación de inmuebles, jardines y arbolado público. Hoja C-7

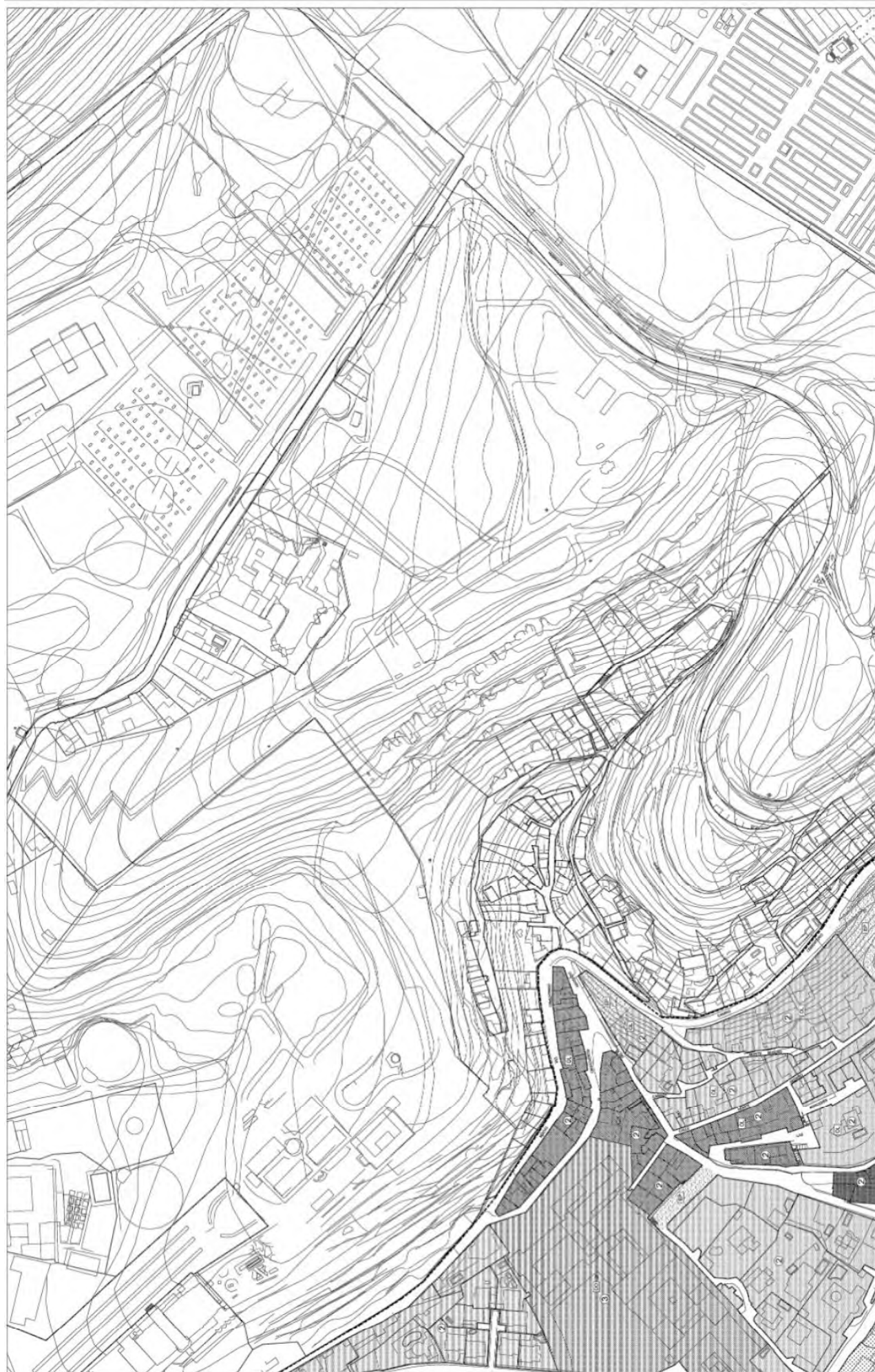
Granada, 12 de diciembre de 2022



Firmado digitalmente por ACALE SANCHEZ
FERNANDO JAVIER - 34009128V
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=IDCES-34009128V,
givenName=FERNANDO JAVIER,
sn=ACALE SANCHEZ, cn=ACALE SANCHEZ
FERNANDO JAVIER - 34009128V
Fecha: 2023.01.24 20:06:25 +01'00'

Fdo.: Fernando Acale Sánchez, Dr. Arquitecto





Código seguro de verificación: CSD5R0GQ16QH06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma
digital







PA-7

MAPA DE LA CIUDAD DE GRANADA

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN, REFORMA INTERIOR Y CATALOGO DEL AREA CENTRO DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y CONFESION DE CULTURA DE LA FUENTE DE ANAQUZIA

ESCALA 1:1000

PARCELARIO ESTADO ACTUAL

PROYECTO DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y ORDENAMIENTO DEL PUEBLO

Código seguro de verificación: CSD5R0GQ16QH06QJ8SBO

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por COBO NAVARRETE ILDEFONSO

/SECRETARIO/A GENERAL

19-05-2023 14:25:21

Contiene 1 firma
digital



Pag. 25 de 25

